

**43**

**Agrupación Política Nacional  
Fidel Velázquez Sánchez**

#### **4.43 Agrupación Política Nacional Fidel Velázquez Sánchez**

El 20 de mayo de 2014 la Agrupación Política Nacional **Fidel Velázquez Sánchez**, entregó en tiempo y forma a la Unidad de Fiscalización el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2013, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77 numeral 6; 81, numeral 1, inciso l) y 83 numeral 1 inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a), 273 y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, los cuales precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

Al respecto, resulta indispensable determinar que la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes será de conformidad con los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente; en este orden de ideas los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En este contexto, el Acuerdo INE/CG93/2014, aprobado en sesión extraordinaria el nueve de julio de dos mil catorce, por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establece en el punto de Acuerdo SEGUNDO, inciso b), fracción III, lo siguiente:

***“SEGUNDO.- Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:***

*(...)*

***b) Por lo que hace a las normas de transición competenciales.***

*(...)*

***III.- La Unidad Técnica de Fiscalización revisará los informes anuales correspondientes al origen, aplicación y destino de los***

***partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2013 con base en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización vigente.***

*No obstante lo anterior, la presentación del Dictamen Consolidado y el respectivo proyecto de Resolución se presentarán ante el Consejo General en septiembre de 2014, por lo que deberán ser aprobados por la Comisión de Fiscalización, de conformidad con el inciso h) del artículo 192, numeral uno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

(...)"

**[Énfasis añadido]**

En consecuencia, la revisión del Informe Anual de mérito y el presente Dictamen, se realizaron conforme a las normas vigentes al momento de su inicio; es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Ahora bien, por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las Agrupaciones Políticas Nacionales, cabe señalar que el referido Acuerdo de transición en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV indica que cualquier referencia a la otrora Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la

Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

#### **4.43.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

El 21 de mayo de 2014 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Con anterioridad, mediante oficio INE/UF/DA/173/14 del 22 de abril de 2014, notificado el 2 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización emitió oficio de recordatorio de presentación del Informe Anual del ejercicio 2013, así como la documentación comprobatoria, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a), 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

En consecuencia, mediante escrito sin número de 20 de mayo de 2014, recibido en la misma fecha, la agrupación presentó lo que a la letra se transcribe:

"(...)

*Anexo: IA-APN INFORME ANUAL 2013, IA-1-APN, IA-2-APN, IA-3-APN, IA-4-APN*

*Se anexa CD con información relacionada al informe 2013.*

"(...)"

Por su parte, la Unidad de Fiscalización, mediante oficio INE/UF/DA/173/14 del 22 de abril de 2014, recibido por la agrupación el 2 de mayo del mismo año, nombró a la C.P. Sonia Pérez Leyva como persona responsable para realizar la revisión al Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 20 de mayo de 2014 (**Anexo 1 del presente dictamen**).

#### **4.43.2 Ingresos**

La agrupación política presentó su Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos correspondientes al ejercicio 2013 (**Anexo 2 del presente Dictamen**) en ceros, por lo que no se realizó revisión documental.

#### **4.43.3 Egresos**

La Agrupación Política presentó su Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos correspondientes al ejercicio 2013 (**Anexo 2 del presente Dictamen**) en ceros, por lo que no se realizó revisión documental.

##### **4.43.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes**

La agrupación no reportó egresos por este concepto en su Informe Anual; no obstante, la Unidad de Fiscalización derivado de los procedimientos de auditoría llevados a cabo, determinó lo siguiente:

#### **Servicios Personales**

##### **Órganos Directivos de la Agrupación**

Con escrito sin número de fecha 20 de mayo de 2014, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, junto con la entrega del Informe Anual, la agrupación manifestó que en el ejercicio del 2013 ningún integrante del Comité Ejecutivo Nacional cobró cantidad alguna, por lo que se reservaron el derecho de informar, toda vez que sus servicios fueron presentados en forma honoraria.

Por lo anterior, al reportar su Informe Anual 2013 en ceros y manifestar no haber realizado erogación alguna, no se realizó observación alguna respecto de las remuneraciones a los integrantes de los órganos directivos de la agrupación política. Los dirigentes en comento se detallan a continuación.

<b>COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL</b>	<b>CARGO</b>
C. Aníbal Pacheco López	Presidente Nacional
C. Alejandro Rangel Segovia	Vicepresidente
C. Héctor Sastre García	Vicepresidente

<b>COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL</b>	<b>CARGO</b>
C. Augusto Javier Madero Basulto	Vicepresidente
C. Carlos Alberto Mejía Gil	Vicepresidente
C. Darwin García Serra	Vicepresidente
C. Lino Lara Liceas	Vicepresidente
C. Julio César Coca Paz	Secretaría General
C. José Luis Marín Arriola	Secretaría de Organización
C. María Isabel Olmos Rivas	Secretaría de Administración y Finanzas
C. Raymundo Flores Hernández	Secretaría de Edición y Difusión
C. Alfredo Garcés Castillo	Secretaría de Acción Política
C. Alejandro Chávez Hernández	Secretaría de Estudios Económicos, Políticos y Sociales
C. Cruz Alonso Guerrero	Secretaría de Actas y Acuerdos
C. Omar Gómez Carrión	Secretaría de Formación y Capacitación Política
C. Oscar Notario Vera	Secretaría de Enlace con los Estados
C. Luis Antolín Espinoza Acosta	Presidente de la Comisión de Honor, Justicia y Fiscalización
C. Karim Pacheco Pérez	Secretario de la Comisión de Honor, Justicia y Fiscalización
C. Ernesto Gómez Baca	Vocal de la Comisión de Honor, Justicia y Fiscalización

#### **4.43.3.2 Gastos por Actividades Específicas**

De la verificación al formato “IA-APN” Informe Anual, Recuadro II, Egresos, inciso B) “Gastos por Actividades Específicas”, se observó que la agrupación no reportó erogaciones durante el ejercicio de 2013; sin embargo, en el escrito de fecha 20 de mayo de 2014, suscrito por el Presidente de la agrupación política se indicó lo siguiente:

“(…)

*Durante el ejercicio 2013 se participó en diferentes actividades propias de la agrupación y en estas no se devengó cantidad alguna, por lo que me permito hacer mención de las más relevantes del ejercicio, donde se participó directamente como sigue:*

##### *Eventos Especiales*

*Reunión de trabajo con las Agrupaciones Políticas Nacionales para analizar los temas como son los informes financieros y otros temas relevantes de las propias APN'S, estas (sic) convocadas en la ciudad de México, participando en reuniones como en la Cámara de Diputados, en la de Senadores, con el tema de análisis de la Reforma Electoral, donde diferentes líderes de las propias Agrupaciones Políticas, (sic)*

*presentaron diversas ponencias de propuestas y modificaciones de algunos artículos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. (Se anexa ponencia de una APN.)*

#### *Reuniones Estatales.*

*Fidel Velázquez Sánchez, APN, participo (sic) en diferentes eventos realizados en las oficinas de nuestras representaciones, con el tema de análisis de las elecciones del 2012, y analizamos los temas relacionados a la participación ciudadana tendientes (sic) a coadyuvar en una verdadera democracia de nuestro país.*

#### *Asamblea Nacional*

*En el mes de junio de 2013, la Agrupación Política Nacional, realizo (sic) Reunión de Trabajo en la ciudad de Jalapa Veracruz, (sic) con el fin de acordar el plan de trabajo así como las tareas y actividades a desarrollar en el periodo de julio /diciembre de 2013 y de enero a junio de 2014. (Se anexa fotografías Carpeta REUNION\_PLAN\_TRABAJO).*

#### *Capacitación*

*En el mes de marzo de 2013, se llevó a cabo, (sic) el curso taller denominado 'Como (sic) hablar en Público', en el que participaron afiliados a la agrupación de los diferentes estados, con el fin de fortalecer y desarrollar sus habilidades para expresarse en público. (Se anexan fotografías en Cd Carpeta CURSO\_TALLER\_HABLAR\_PUBLICO).*

*En el mes de septiembre de 2013, se realizó el curso de oratoria, dirigido a todos los integrantes e la APN, en el que participaron en su mayoría, jóvenes de la propia agrupación misma que su objetivo fue, (sic) preparar cuadros dentro de la Agrupación con miras a desempeñar los acuerdos del plan de trabajo 2013/2014. (Se anexa fotografías en Cd Carpeta CURSO\_ORATORIA).*

#### *INVITACIONES ESPECIALES*

*Se recibió invitación de parte de la fundación Colosio, para festejar el 19 aniversario Luctuoso del Lic. Luis Donald Colosio Murrieta, en el cual*

*nuestro presidente el Lic. Aníbal Pacheco López, participo (sic) en la misma. (Se anexa Invitación)*

*(...)*”

De la verificación a la documentación proporcionada por la agrupación, consistente en fotografías, una invitación y una ponencia, se observó que si bien, la agrupación asistió a los citados eventos, no proporcionó evidencia documental que acredite cuál fue su papel en la realización de actividades que coadyuvaran al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, o bien, a la creación de la opinión pública mejor informada, ya que de acuerdo a la naturaleza de una agrupación política ésta tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de los fines señalados.

Al respecto, es preciso señalar que el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece como causa de pérdida de registro para las Agrupaciones Políticas Nacionales, no haber acreditado actividad alguna durante un año calendario.

En consecuencia, con la finalidad de que esta autoridad tuviera certeza de la participación de la agrupación en dichos eventos, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- Evidencia documental que acreditara cuál fue su papel en la realización de actividades que coadyuvaran al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, o bien, a la creación de una opinión pública mejor informada.
- En su caso, el registro contable de los egresos por Actividades Específicas generados por su participación en estos eventos.
- Programa de las actividades que desarrolló la agrupación.
- Lista de asistencia con firma autógrafa de las personas de la agrupación que asistieron al evento.
- En su caso, material didáctico utilizado por la agrupación en los eventos a los que asistió.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, numeral 1; 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 149, numeral 1; 273; 312, numeral 1, incisos e) y h), y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1681/14 del 22 de agosto de 2014 (**Anexo 3 del presente Dictamen**), recibido por la agrupación el 4 de septiembre del mismo año.

Al respecto, a la fecha de elaboración del presente Dictamen, la agrupación política no ha presentado aclaración o documentación alguna; por tal razón, la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, al no presentar evidencia documental que acredite el papel desempeñado en la realización de actividades en eventos especiales, reuniones estatales, asambleas nacionales y de capacitación, la agrupación incumplió con lo establecido en el artículo 273, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

## **Conclusiones Finales de la Revisión del Informe**

1. La Agrupación Política Nacional Fidel Velázquez Sánchez, presentó en tiempo y forma su Informe Anual, el cual fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. En la cuenta "Bancos", la agrupación no presentó registros contables al 31 de diciembre de 2013, por lo que deberá reportar como Saldo Inicial en el ejercicio 2014, un monto de \$0.00.
3. La agrupación no presentó evidencia documental que acredite cuál fue su papel en la realización de actividades en eventos especiales, reuniones estatales, asambleas nacionales y capacitación.

Tal situación constituye a juicio de esta autoridad, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 273, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efecto de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b) en relación con el 343, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4. La agrupación reportó Ingresos por un total de \$0.00 y Egresos por un monto total de \$0.00, por lo que su Saldo Final importa una cantidad de \$0.00.

**ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL FIDEL VELAZQUEZ SÁNCHEZ. -----**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 21:00 horas del 20 de mayo de dos mil catorce, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 270, numeral 1, inciso a); 273; 272; 276, numeral 1, inciso b); 312 y 344 del Reglamento de Fiscalización; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en Avenida Acoxta Número 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Pacheco López Anibal, persona autorizada por la Agrupación Política Nacional Fidel Velázquez Sánchez para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2013, quien se identifica con credencial de elector con clave o número [REDACTED], así como el L.C. Alberto Sánchez Lara auditor comisionado para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave o número [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: -----

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número INE/UF/DA/173/14, de 22 de abril de dos mil catorce, comunicó a la Agrupación Política Nacional Fidel Velázquez Sánchez, que junto con el Informe Anual debía anexar la documentación soporte correspondiente, así también que se designó como responsable para la revisión del Informe Anual a la C.P. Sonia Pérez Leyva, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del citado Informe. Por lo que la agrupación política nacional en comento, mediante escrito sin número, de 20 de mayo de dos mil catorce y recibido el mismo día, presenta el mencionado Informe Anual y sus anexos impresos y en medio magnético, escrito mediante el cual manifiestan que su agrupación política no tuvo ingresos en el ejercicio, así como un informe de Actividades realizadas durante el ejercicio de 2013 tales como eventos especiales, reuniones estatales, Asambleas Nacionales, capacitación e invitaciones especiales con CD de evidencias. -----

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 333, numeral 1, inciso b) del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el veinte de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las Agrupaciones Políticas Nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 21 de mayo y concluirá el 27 de agosto del presente año. -----

En uso de la palabra el L.C. Alberto Sánchez Lara persona comisionada por la Unidad, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Nacional Electoral en cumplimiento a lo establecido por el artículo 34, numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, incisos a), d), e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 278 del Reglamento de Fiscalización.-----

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 21:30 horas del 20 de mayo de dos mil catorce, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. CONSTE. -----

**PERSONA COMISIONADA POR LA AGRUPACIÓN  
POLÍTICA NACIONAL FIDEL VELAZQUEZ SÁNCHEZ PARA  
ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN**

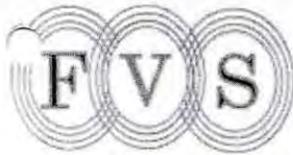


\_\_\_\_\_  
C. PACHECO LÓPEZ ANIBAL

**PERSONA COMISIONADA PARA RECIBIR  
LA DOCUMENTACIÓN**



\_\_\_\_\_  
L.C. ALBERTO SANCHEZ LARA



**"Fidel Velázquez Sánchez" Agrupación Política Nacional**

H. FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL **FIDEL VELAZQUEZ SANCHEZ** CORRESPONDIENTE AL MES DE \_\_\_\_\_ EJERCICIO 2013.

I. INGRESOS		MONTO (\$)
1. SALDO INICIAL		0.00
2. FINANCIAMIENTO POR LOS ASOCIADOS*		
EFFECTIVO	0.00	
ESPECIE	0.00	
3. FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES*		
EFFECTIVO	0	
ESPECIE	0	
4. AUTOFINANCIAMIENTO*		
5. FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS.*		
TOTAL		0.00

\*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.



II. EGRESOS		MONTO (\$)
A) GASTOS DE ACTIVIDADES ORIGINARIAS PERMANENTES**		0.00
B) GASTOS POR ACTIVIDADES**		0.00
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	0.00	
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	0.00	
TAREAS EDITORIALES	0.00	
OTRAS ACTIVIDADES	0.00	
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS ELECTORALES		0.00
TOTAL		0.00

\*\* Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN		
INGRESOS	\$	0.00
EGRESOS	\$	0.00
SALDO	\$	0.00 ***

\*\*\* Anexar detalle de la integración del saldo final.

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

FIRMA  FECHA 31/12/2013



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1681/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Fidel Velázquez Sánchez.

México, D.F., a 22 de agosto de 2014

ACUSE

C. ANÍBAL PACHECO LÓPEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL  
FIDEL VELÁZQUEZ SÁNCHEZ  
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 192, numerales 2, 3 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 22, numeral 7, 78, numeral 2 y 80, numeral 1 inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos; publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de mayo del año en curso; así como 270, numeral 1, inciso a) y 276 numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en lo subsecuente Reglamento de la materia o de mérito, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

En este contexto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero, Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

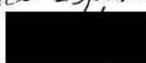
En consecuencia, la revisión del informe anual de mérito, así como el dictamen y la resolución que le recaiga, se resolverá conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Ahora bien, por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales vigentes.

En virtud de lo anterior, la Agrupación Política Nacional Fidel Velázquez Sánchez, presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013.

*Recibi oficio  
Aristeo Espinosa Aburto*

FFYCA/AG/BVZA/SSE  
3



*04/sept/2014*

Página 1 de 1

*10:10 hrs.*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1681/14

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio correspondiente 2013, de la Agrupación Política Nacional, Fidelización Política N. Velázquez Sánchez. Velázquez Sánchez.

En esa tesitura, esta autoridad se ha abocado a revisar el Informe referido, habiéndose advertido la D.F., a 22 de agosto de 2014, la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 21, numeral 4 de la Ley General de Partidos Políticos; 192, numeral 5 y 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 272, 273, 274, 333, numeral 1, inciso b); 339, numerales 1 y 2; 346, numeral 1 y 347 del Reglamento de mérito, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 192, numerales 2, 3 y 5; 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 22, numeral 7; 23, numeral 2 y 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley

Actividades Específicas

- 1. De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, Recuadro II, Egresos, inciso B) "Gastos por Actividades Específicas", se observó que su agrupación no reportó erogaciones durante el ejercicio de 2013; sin embargo, en su escrito de fecha 20 de mayo de 2014, suscrito por usted indicó lo siguiente:

"(...)

*Durante el ejercicio 2013 se participó en diferentes actividades propias de la agrupación y en estas no se devengó cantidad alguna, por lo que me permito hacer mención de las más relevantes del ejercicio, donde se participó directamente como sigue:*

Eventos Especiales

*Reunión de trabajo con las Agrupaciones Políticas Nacionales para analizar los temas como son los informes financieros y otros temas relevantes de las propias APN'S, estas (sic) convocadas en la ciudad de México, participando en reuniones como en la Cámara de Diputados, en la de Senadores, con el tema de análisis de la Reforma Electoral, donde diferentes líderes de las propias Agrupaciones Políticas, (sic) presentaron diversas ponencias de propuestas y modificaciones de algunos artículos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. (Se anexa ponencia de una APN.)*

Reuniones Estatales

*Fidel Velázquez Sánchez, APN, participo (sic) en diferentes eventos realizados en las oficinas de nuestras representaciones, con el tema de análisis de las elecciones del 2012, y analizamos los temas relacionados a la participación ciudadana tendientes a coadyuvar en una verdadera democracia de nuestro país.*

LEFY/ARG/BY/AS/SP



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1681/14

**ASUNTO:** Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio correspondiente 2013, de la Agrupación Política Nacional, Afiliación Política N.º Velázquez Sánchez. Velázquez Sánchez.

**Asamblea Nacional** En esa tesitura, esta autoridad se ha abocado a revisar el Informe referido, habiéndose existido de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que de conformidad con el artículo 35, numeral 9, inciso d), del Código Federal de Institución y Procedimientos Electorales, establece como causa de pérdida de registro para las Agrupaciones Políticas Nacionales, no haber acreditado actividad alguna durante un año calendario.

En el mes de junio de 2013, la Agrupación Política Nacional Arealizó (sic) Reunión de Trabajo en la ciudad de Jalapa Veracruz (sic) con el fin de acordar el plan de trabajo así como las tareas y actividades a desarrollar en el periodo de julio a diciembre de 2013 y de enero a junio de 2014. (Se anexa fotografías Carpeta de Reunión\_PLAN\_TRABAJO) citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

**Capacitación** En el mes de marzo de 2013, se llevó a cabo, el curso taller denominado 'Como hablar en Público', en el que participaron afiliados a la agrupación de los diferentes estados, con el fin de fortalecer y desarrollar sus habilidades para expresarse en público. (Se anexa fotografías en Cd Carpeta CURSO\_TALLER\_HABLAR\_PUBLICO).

En el mes de septiembre de 2013, se realizó el curso de oratoria, dirigido a todos los integrantes e la APN, en el que participaron en su mayoría, jóvenes de la propia agrupación misma, que su objetivo fue (sic) preparar cuadros dentro de la Agrupación con miras a desempeñar los acuerdos del plan de trabajo 2013/2014. (Se anexa fotografías en Cd Carpeta CURSO\_ORATORIA).

INVITACIONES ESPECIALES

Se recibió invitación de parte de la fundación Colosio, para festejar el 19 aniversario luctuoso del Lic. Luis Donaldo Colosio Murrieta, en el cual nuestro presidente el Lic. Anibal Pacheco López, participo (sic) en la misma. (Se anexa Invitación)

(...):

De la verificación a la documentación proporcionada por su agrupación, consistente en fotografías, una invitación y una ponencia, se observó que si bien, su agrupación asistió a los citados eventos, no proporcionó evidencia documental que acredite cuál fue su papel en la realización de actividades que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, o bien, a la creación de la opinión pública mejor informada, ya que de acuerdo a la naturaleza de una agrupación política ésta tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de los fines señalados.

Al respecto es preciso señalar que el artículo 35, numeral 9, inciso d), del Código Federal de Institución y Procedimientos Electorales, establece como causa de pérdida de registro para las Agrupaciones Políticas Nacionales, no haber acreditado actividad alguna durante un año calendario.

En consecuencia, con la finalidad de que esta autoridad tenga la certeza de cuál fue la participación de su agrupación en dichos eventos, se le solicita que presente lo siguiente:

- Evidencia documental que acredite cuál fue su papel en la realización de las actividades que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, o bien, a la creación de una opinión pública mejor informada.

INE/UTF/DA/1681/14

Página 3 de 5





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1681/14**

**ASUNTO:** Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio correspondiente 2013, de la Agrupación Política Nacional, del delación Política N: Velázquez Sánchez. Velázquez Sánchez.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo establecido en las Especificas y artículo Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes, a esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Lista de asistencia con firma autógrafa de las personas de su agrupación que Es oportuno señalar que el veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversas leyes generales, entre ellas, la de Instituciones y Procedimientos Electorales y la de Partidos Políticos. Dado que las reformas constitucional y legal en materia electoral del presente año dieron origen al Instituto Nacional Electoral, así como a nuevos órganos y procedimientos, es necesario en el periodo de transición, mantener las funciones y responsabilidades que ha tenido encomendadas este Instituto.

En este contexto, mediante oficio INE/PC/36/2014 del veintiséis de mayo del año en curso, el Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, nombró al que suscribe como Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización de esta autoridad electoral.

Por último, para que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL ENCARGADO DEL DESPACHO**

**C.P.C. ALFREDO CRISTALIN KAULITZ**

- C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente
- Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presentes.
- Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presente.
- C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Mismo fin.- Presente

INE/UTF/DA/1681/14

Página 5 de 5